BARBARA GARCIA-ANDRADE DIAZ (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENCION
Fecha Firma: 16/07/2024
HASH: ebe1f6fdaee378c8f9d00c5514856773

FRANCISCA SUAREZ ROLDAN (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 16/07/2024
HASH: 85f35d7af3377c6832686881c94b9e1c

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
4 de julio de 2024

Duración:
Desde las 13:30 hasta las 14:20

Lugar:
Salón de Plenos

Presidida por:
FRANCISCA SUAREZ ROLDAN

Secretario:
BARBARA GARCIA-ANDRADE DIAZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
12705165B	Daniel Francisco Garcia Gonzalez	SÍ
50469234N	Emilio Manzanero Suárez	NO
01894906M	FRANCISCA SUAREZ ROLDAN	SÍ
50799647F	Maria Teresa Francisca Martín Faraldo	SÍ
02235801V	María Selina Díaz Luque	NO
02225677J	PILAR FERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ
02704234D	PILAR ORIHUELA ALVAREZ	SÍ
05237183Z	Ramón Rico Rubio	SÍ
50482682M	Roberto Castillo Sepúlveda	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Emilio Manzanero Suárez:
   «Motivos laborales»

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

2. María Selina Díaz Luque:
   «Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior: sesión ordinaria de 13 de mayo de 2024.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se aprueba con los votos a favor de Dª Francisca Suárez Roldán, Dª Mª Pilar Orihuela Álvarez, Mª Teresa Francisca Martín Faraldo, D Daniel Francisco García González, Dª Mª Pilar Fernández Rodríguez, D. Roberto Castillo Sepúlveda, D. Ramón Rico Rubio el acta de la sesión anterior: la sesión ordinaria de 4 de julio de 2024.

Expediente 400/2024. Reconocimiento extrajudicial de créditos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Sra. Alcaldesa explica que son facturas que corresponden a servicios del año 2023.

Visto el expediente 400/2024 de autorización de pagos mediante reconocimiento extrajudicial de facturas que se relacionan por importe de 7.281,97 euros, se adopta por el Pleno Municipal por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas para su pago:

PROVEEDOR N.º FACTURA CONCEPTO IMPORTE FECHA DE CONFORMIDAD

ALFONSO Asesor económico gestión presupuestaria
MANZANO y nóminas 2023
ABEJARO 05/2024 6.699,20 28-06-2023

SERINSO SLU 22/202 Material de Limpieza 46,17 25-03-2024

SERINSO SLU 22/203 Productos de Limpieza 50,64 25-03-2024

SERINSO SLU A23/249 Productos de Limpieza 285,96 25-03-2024

Total 7.281,97

Expediente 384/2024. Órganos Colegiados. Creación Junta Local de Seguridad del municipio de Titulcia (Madrid).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Resolución:

Expediente n.º: 384/2024

Informe de Secretaría

Procedimiento: Constitución de la Junta Local de Seguridad y Régimen Interno de Funcionamiento.

Considerando que con fecha 26 de junio de 2024 la Alcaldía de este Ayuntamiento de Titulcia inició expediente para la constitución de la Junta Local de Seguridad y aprobación de las normas que regirán su ámbito interno.

Considerando que con fecha 26 de junio de 2024, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de la Junta Local de Seguridad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2024, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad aprobado por Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO,**

PRIMERO. Constituir la Junta Local de Seguridad, que es un órgano colegiado para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

SEGUNDO. Aprobar sus normas de carácter interno por las que se regirán las actuaciones de la Junta Local de Seguridad (ver Anexo I).

TERCERO. Remitir la presente a la Delegación del Gobierno en Madrid con el fin de acordar la fecha de la firma del acuerdo de constitución de la Junta Local de Seguridad junto con sus normas de régimen interno.

ANEXO I. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1. Constitución.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se constituye, con la denominación «*Junta Local de Seguridad del municipio de Titulcia*», la Junta Local de Seguridad competente para establecer y desarrollar los procedimientos de colaboración entre los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad en este Municipio.

Se constituye esta Junta Local de Seguridad tras el pertinente acuerdo adoptado entre el Alcalde de la localidad y el Delegado del Gobierno.

ARTÍCULO 2. Sede.

La Junta Local de Seguridad de Titulcia tendrá su sede en el edificio del Ayuntamiento, sito en dicha localidad, donde celebrará sus sesiones. No obstante, por acuerdo de la Junta, éstas podrán celebrarse en cualquier otra dependencia municipal.

ARTÍCULO 3. Ejercicio de sus Competencias.

La Junta Local de Seguridad ejercerá sus competencias en todo el territorio que constituye su término municipal.

ARTÍCULO 4. Composición.

La composición de la Junta Local de Seguridad será la siguiente:

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

a. Presidente: Dª. Francisca Suarez Roldán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Titulcia; de concurrir a las sesiones el Delegado o Subdelegado del Gobierno compartirá la Presidencia con aquel.

b. Vocal: Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Ciempozuelos.

c. Vocal: Un representante de la Delegación del Gobierno en Madrid.

d. Vocal: Un representante de la Admiunistració0n de la Comunidad de Madrid.

e. Vocal: El jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Titulcia.

f. Vocal: La Concejala de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

g. Vocal: La Concejala de Servic9ios Socilaes del Ayuntamiento de Titulcia.

h. Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue).

Los miembros de la Junta podrán acudir acompañados de asesores técnicos cuando las especialidades de los temas a tratar lo requieran.

ARTÍCULO 5. Competencias.

Las Juntas Locales de Seguridad, desempeñarán las siguientes competencias:

1. Establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los distintos Cuerpos de Seguridad que ejercen sus funciones y competencias en el ámbito territorial del municipio.

2. Analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio. En particular, conocer, analizar y valorar la evolución de la criminalidad y otros problemas que afecten al normal desarrollo de la convivencia en el término municipal.

3. Elaborar el Plan Local de Seguridad; e impulsar la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el ámbito municipal correspondiente, evaluando su ejecución y resultados. Dichos planes recogerán las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados, en el ámbito respectivo de cada uno.

4. Proponer las prioridades de actuación, las acciones conjuntas y las campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial.

5. Informar la propuesta de participación del Servicio de Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, de conformidad con la normativa vigente y con los Acuerdos de Colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior y el respectivo municipio.

6. Evaluar y proponer la integración del Cuerpo de Policía Local en el Sistema Estatal de Bases de Datos Policiales, mediante la firma del correspondiente Protocolo entre el respectivo Ayuntamiento y el Ministerio del Interior.

7. Arbitrar fórmulas que garanticen el intercambio fluido de toda la información que pudiera ser relevante para la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de la convivencia en el ámbito local, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el término municipal.

8. Acordar los planes específicos de colaboración y coordinación a desarrollar en el municipio con motivo de la celebración de eventos extraordinarios u otras situaciones que aconsejen la adopción de dispositivos especiales, con el objetivo de prevenir alteraciones del orden y garantizar la seguridad ciudadana.

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

9. Promover la cooperación con los distintos sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana del municipio. Para ello, analizará y valorará los trabajos realizados en el Consejo Local de Seguridad, así como la opinión de las diferentes entidades sociales sobre los problemas locales relacionados con la seguridad y la convivencia, a fin de integrar en la actuación pública las preocupaciones y opiniones del tejido social del municipio.

10. Conocer, en el ámbito de sus atribuciones, los conflictos e incidentes de competencia surgidos entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y el respectivo Cuerpo de Policía Local.

11. Cooperar con los servicios de protección civil, en los términos que se establezcan en la legislación y en el planeamiento en materia de protección civil.

12. Efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, verificando su cumplimiento y evaluando sus resultados.

ARTÍCULO 6. Régimen de Funcionamiento

Las Juntas Locales de Seguridad podrán establecer o completar su propio reglamento de funcionamiento, rigiéndose en lo no previsto en el mismo por la normativa para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente 359/2024. Subvención para el embellecimiento y adecuación del Paseo Senda Galiana	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Sra. Alcaldesa Informa del punto a los Sres. miembros del pleno, tras lo cual que da aprobado este punto por unanimidad.

Visto el ACUERDO de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el período 2024-2026.

Visto el importe máximo de subvención de 200.000 euros para municipios de población de entre 1.001 y 5.000 habitantes y vista la idoneidad de solicitar por parte de este Ayuntamiento, la ayuda para el embellecimiento y adecuación del Paseo Senda Galiana de Titulcia,

se adopta por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la subvención a municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario municipal para el periodo 2024-2026, para el “embellecimiento y adecuación del Paseo Senda Galiana” de Titulcia.

SEGUNDO: Declarar el compromiso de aportación económica del montante global correspondiente a la financiación municipal de la actuación solicitada y, en su caso, el compromiso del mantenimiento y conservación de la obra y, en caso de inversiones que impliquen un servicio, compromiso de mantenimiento de él en el plazo de 5 años desde el certificado final de la obra.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local a los efectos oportunos.

Expediente 67/2024. Contratación Servico de recogida de residuos sólidos incluidos enseres, con

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

transporte a vertedero o planta de tratamiento y limpieza de contenedores	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Sra. Alcaldesa informa que ha finalizado el contrato en el mes de mayo por lo que procede la licitación, tras lo cual queda aprobado el punto por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto para la contratación de gestión de “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS INCLUIDOS ENSERES, CON TRANSPORTE A VERTEDERO O PLANTA DE TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, EN EL MUNICIPIO DE TITULCIA”, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se aporta por el PLENO el siguiente acuerdo por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS INCLUIDOS ENSERES, CON TRANSPORTE A VERTEDERO O PLANTA DE TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, EN EL MUNICIPIO DE TITULCIA”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto que siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2027, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Mociones de urgencia

No hay.

Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Se da cuenta de los Decretos celebrados desde el último Pleno Ordinario los numerados desde el nº 191 de 6 de mayo de 2024 hasta el número 294 de fecha 28 de junio de 2024.
D. Daniel Francisco García González pregunta por la Resolución número 242 relativa a la denegación de solicitud de visita técnico municipal en c/ Palomar, 15, dando cuenta la Alcaldía de la situación.

De todo lo cual, quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Ramón Rico Rubio ruega cortar el árbol que se ha caído a una propiedad privada impidiendo el paso. Por la Alcaldía se señala que según Catastro el terreno es de titularidad privada; por la situación del árbol que es dominio público procederá el Ayuntamiento a su retirada.
D. Ramón Rico Rubio ruega el arreglo de la calle Aranjuez. Por la Alcaldía se señala que es una prioridad, pero el coste es muy alto para hacerlo en condiciones por lo que se va a ir haciendo por tramos, pendiente también de alguna subvención que se pueda solicitar.

Sin más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión siendo las 14.20 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4NFW2XFG5KE6LNTD63D9M4TPS
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7